

CAPITULO XLIII.

DE LA INQUISICION EN EL REINADO DE

CARLOS IV.

ARTICULO I^o.

Estado de la literatura española y de las luces.

1. CARLOS IV empezó á reinar á 17 de noviembre de 1788, y cesó el egercicio de su soberanía en 19 de marzo de 1808, á los veinte de su reinado, porque los tumultos acaecidos en Aranjuez le hicieron creer que solo viviría tranquilo si renunciaba el derecho de gobernar en favor de su hijo primogenito Fernando, principe de Asturias, reconocido y jurado por los representantes de la nacion para sucesor futuro y heredero presuntivo de la corona.

2. Los inquisidores generales de aquel tiempo fueron el referido obispo de Jaen,

hasta su muerte verificada en 1792; don Manuel de Abad y la Sierra, exobispo de Astorga, arzobispo de Selimbria, que, por orden del rey, renunció en 1794; el cardenal arzobispo de Toledo don Francisco de Lorenzana, renunciante año de 97; y don Ramon Josef de Arce, arzobispo entonces de Burgos, despues de Zaragoza, y patriárca de las Indias.

3. Los germenés de la crítica esparcidos en el reinado de Felipe V, florecientes con algun fruto en el de Fernando VI, y multiplicados en el de Carlos III, se propagaron notablemente en el de Carlos IV, porque se habian quitado dos grandes obstáculos, con la reforma de los seis colegios mayores de Castilla y la expulsion de los jesuitas. Hasta entonces los empleos de la magistratura y otros varios, los canonicatos de oficio de las catedrales, y muchos otros, estaban como vinculados en favor de los colegiales de aquellos seis colegios, y de los que hubiesen estudiado en las aulas de los jesuitas, ó adoptado posteriormente su doctrina, los cuales eran conocidos con el epíteto de *jesuitas de sotana corta*. El marques de Roda, ministro secretario de estado y del despacho de las cosas tocantes á gracia y á

justicia, hizo este gran bien á la España, para la libertad de opinar y para las ventajas de la literatura general española, por medio de la esperanza de buena colocacion, sin la necesidad de ser afecto al jesuitismo ni al colegialismo. Al instante comenzaron á caer en la Peninsula las maxîmas ultramontanas, y son hoy muy pocos ya los que las siguen, en comparacion del número de aquellos tiempos. Los progresos comenzaron á ser muy rápidos, y talvez mi nacion podria rivalizar con las mas ilustradas, si un acontecimiento inesperado no hubiese detenido el curso del ingenio español.

4. La revolucion de Francia producía continuos papeles relativos á los derechos del hombre, del ciudadano, del pueblo y de las naciones, incapaces de agradar á Carlos IV y sus ministros. Los Españoles leían con ansia, y en todo el territorio de la monarquía se propagaban ideas nuevas ó contrahidas de modo nuevo. El gobierno receló contagio; y, para precaverlo, hizo retrogradar las luces por dos medios: primero, encargando al inquisidor general prohibir y recoger todos los papeles y libros franceses relativos á la revolucion,

y disponer que sus dependientes zelasen mucho para impedir la introduccion oculta: segundo, suprimiendo en las universidades, academias, colegios y cualesquiera otras casas de estudios, las catedras de la enseñanza del derecho natural y de gentes.

5. Era entonces primer ministro secretario de estado el conde de Floridablanca, y se desacreditó en sumo grado, perdiendo todo el buen concepto adquirido en tiempo de Carlos III, porque se vió que ignoraba los medios verdaderos de cortar los peligros de una revolucion, y que adoptaba los de una política falsa, incapaz de impedir el daño, pues á lo sumo podria retardarlo; debiendo conocer que las prohibiciones encienden la curiosidad.

6. Los encargos del gobierno dieron á los inquisidores motivo de prevenir á sus comisarios que celasen mucho para que no se propagasen ideas del nuevo espíritu filosófico contra las supremas autoridades, reprobado en las sagradas letras, particularmente por los apóstoles san Pedro y san Pablo; y manifestasen las personas de quienes supiesen adherir á las maximas de insurreccion.

7. No es facil saber cuantas delaciones pro-

dujo ésta providencia. El mayor número de los delatados era de juvenes de las universidades de Salamanca y Valladolid, aunque los había de todas, así como de otras ciudades y pueblos; los aficionados á leer papeles franceses de la revolucion buscaban mil arbitrios para conseguirlo, á pesar de prohibiciones; y el derecho natural y de gentes fué mas estudiado entonces que ántes de suprimir las cátedras; la multitud innumerable de tales expedientes unicamente servia para hacer escribir mucho, y suspender luego el curso hasta ver si sobrevenian noticias de proposiciones singulares capaces de censurarse con nota teologica.

8. Se prepararon tambien sumarias contra muchas personas de alto rango ú creencia sobresaliente por sospechas de impiedad y falsa filosofía anticristiana, particularmente don Nicolas de Azara, entonces embajador á Roma; don Antonio Ricardos, general en jefe del egercito de Cataluña, conde de Cruillas y de Torrepalma; don Benito Bails, catedrático de matemáticas en Madrid; don Luis Cañuelo, abogado de los reales consejos; don Josef Clabijo y Faxardo, director del real gabi-

nete de historia natural; don Tomas Iriarte, oficial de la secretaria del primer ministerio de estado; don Felix Maria de Samaniego, baron y señor de Araya; don Gregorio de Vicente, doctor y vicecatedrático de la universidad de Valladolid; y don Ramon de Salas, catedrático de la de Salamanca, de cuyas respectivas causas hé dado noticia en el capítulo 24.

9. Ademas hubo contra varios sujetos dignísimos de la estimacion pública por sus circunstancias de nobleza, empleos, ciencia y virtudes, algunos procesos con ocasion de imputarseles errores de Jansenio, particularmente contra don Antonio Tabira, obispo sucesivamente de Canarias, Osma y Salamanca; don Antonio Palafox, obispo de Cuenca; doña Maria Francisca de Portocarrero, condesa de Montijo, grande de España; don Josef de Yeregui, maestro de los infantes Gabriel y Antonio; don Josef de Linacero, canónigo de Toledo; don Antonio Cuesta, arcediano de Avila; don Jeronimo Cuesta, su hermano, canónigo penitenciario de la propia iglesia; don Juan Antonio Rodrigalvarez, arcediano de Cuenca; y fray Manuel

Centeno, religioso agustiniano de merito relevante, de todas las cuales causas he dado resumen, hablando de los literatos en dicho capitulo 24.

10. Pertenece tambien al reinado de Carlos IV la causa de don Miguel Maffre de Rieux, natural de Marsella; la del cojo de Madrid, que fingia ser hechicero; la del que, por extremo contrario, negaba la existencia de diablos; la del presbitero secular mortificado como solicitante por simplezas de unas monjas; y la de un capuchino que, para serlo, fingió revelaciones divinas, todas ya mencionadas en mi obra; pero hubo muchos mas procesos dignos de la noticia pública.

11. Don Bernardo Maria de Calzada, coronel de infanteria, cuñado del marques de Manca, me causó gran compasion cuando le prendió el duque de Medinaceli, alguacil mayor del Santo-Oficio, acompañandole yo como secretario, por indisposicion del de secuestros. Era padre de muchos hijos que quedaban en la indigencia, y mi alma sensible padeció extraordinariamente al ver la triste situacion de la madre, la cual me parece habrá conservado siempre agradable memoria

de mí, por el modo con que me conduje aquella desgraciada noche, y otra visita que le hice al dia inmediato. El infeliz Calzada, no bastandole su sueldo de oficial de la secretaria del ministerio de guerra para mantener su dilatada familia, se había dedicado á traducir obras francesas, y componer otra de cuentos y chistes, con la fatalidad de adquirirse por enemigas ciertas personas fanáticas y unos frailes que, aparentando zelo de moral rigida y severa, son intolerantes de todo lo que no confronta con sus ideas, y arruinaron con sus delaciones una familia, pues, despues de algun tiempo de prision, abjuró *de leve*, que equivale casi á ser absuelto en los puntos de fé, y sin embargo se le desterró de la corte, con cuya providencia perdió su destino y esperanzas de ascensos.

12. Mas compasivo estuvo el tribunal con el marques de Narros. Resultaba del proceso haber leído las obras de los filosofos modernos anticristianos, y haber pronunciado muchas veces en diferentes ocasiones, delante de varias personas, proposiciones propias del sistema del baron de Holbac y de otros ateistas y materialistas. Si el consejo de la Inqui-

sicion hubiera seguido la práctica ordinaria , el marques hubiera sido preso en las carceles secretas de Logroño ; pero tuvo presente la calidad de la persona , y acordó que el inquisidor general Rubin de Cevallos , obispo de Jaen , tratase con el conde de Floridablanca , para ver el modo de traer á Madrid al delatado sin estrepito. El ministro escribió al marques , diciendole que fuese á la corte para cosas del real servicio. El marques cumplió en posta la órden , pensando y dejando dicho á sus amigos , en Vitoria , que se le llamaba para ser teniente-ayo del principe de Asturias , hoy rey. Presentado que fué al ministro , éste le dijo que fuese á ver á don Juan de Nubla , inquisidor decano de la corte , quien tenia que darle instrucciones. Nubla le intimó que tuviese á Madrid por carcel , con obligacion de presentarse en la sala del tribunal cuantas veces le llamasen. El estuvo alojado en casa del duque de Granada de Ega , su pariente ; y la duquesa , instruida del asunto , tuvo gran parte en tan benignos procedimientos. El marques , viendo por los cargos la mala calidad de su causa , tomó el rumbo de confesar todo y mostrar grande arrepentimiento ; lo cual ,

unido á las otras circunstancias , le bastó para que fuese absuelto de las censuras á puerta cerrada , y recibiese penitencias suaves y secretas. Yo no puedo menos de alabar esta benignidad ; pero ¿ porque no seguia siempre la misma doctrina ? Se vió claramente que los respetos humanos movian la maquina. ¡ Ojala que los hubiese habido siempre para ser benignos los inquisidores !

13. Otro acusado sufrió tambien una persecucion con menos motivo que el marques de Narros al parecer. Los inquisidores de Valencia pusieron en carceles secretas á fray Agustin Cabades , comendador de su convento de frailes mercenarios calzados de la ciudad de Valencia , y catedrático de teología en la universidad literaria del mismo pueblo. Se pronunció sentencia definitiva , condenando al preso á abjurar como sospechoso , y sufrir la penitencia que se le impuso. Llegó el caso de recobrar su libertad , y sin dilacion hizo recurso al consejo de Inquisicion , pidiendo que su causa fuese revista de nuevo. Lo consiguió ; y su proceso mudó tanto de aspecto , que fué declarado inocente , mandandose que no le obstase para nada el

proceso anterior, la prision, la penitencia, ni el juicio definitivo que habia intervenido. Este caso, unido á muchos otros de la misma naturaleza, debia bastar para que el consejo de Inquisicion hubiera mandado, por punto general, que todo preso fuese puesto en libertad á lo menos con fianzas, despues de recibida su confesion judicial; pues los que fuesen acusados injustamente, podrian probar su inocencia estando libres. Los inquisidores respiran siempre ideas opuestas á todo lo que sea capaz de hacer ver que sus informaciones secretas son por lo comun falsas y maliciosas.

ARTICULO II.

Proceso formado contra don Mariano Luis de Urquijo, ministro y primer secretario de estado del rey Carlos IV.

1. Algunas consideraciones políticas, que en otros tiempos mas antiguos no se hubieran tenido, influyeron el Reynado de Carlos IV. á que los inquisidores se portasen tambien con

moderacion en otro proceso que formaron á don Mariano Luis de Urquijo, de modo que no le sirvió de obstáculo para llegar despues á ser ministro y primer secretario de estado del rey Carlos IV.

Un caracter fuerte y emprendedor, una educacion fina, y la lectura de libros de buen gusto, le inspiraron, en su juventud, el deseo de traducir la tragedia compuesta por Voltaire, de la *Muerte de Cesar*, y la publicó con un *Discurso preliminar sobre el origen del teatro español y de su influjo ácia las costumbres*. Fué delatada ésta obra pronto al Santo-Oficio, y los inquisidores decretaron tomar informes reservados relativos á las opiniones religiosas del autor, sobre lo cual recibieron luego informacion sumaria de testigos. Entre éstos hubo algunos que manifestaron ser muy libres las opiniones del señor Urquijo, y tanto que parecia seguir las de los filosofos modernos anticristianos.

2. Se preparaba el auto de prision en cárceles secretas, año de 1792, cuando el celebre conde de Aranda, nombrado ministro y primer secretario de estado, por cesacion del conde de Floridablanca, propuso al rey la

persona de Urquijo para oficial de la primera secretaria de estado, y Su Magestad lo eligió.

3. Esta novedad influyó infinito para que los inquisidores (en lugar del auto de prision en carceles secretas) proveyesen otro mandando que al denunciado se diesen *audiencias de cargos*; el cual se reduce á que acuda el delatado á la sala del tribunal cuando se le llame; se le acuse allí de lo que resulte contra su persona por el proceso, se le oigan sus respuestas y descargos; á su tiempo se le intime secretamente la sentencia; y caso de ser declarado sospechoso, abjure y cumpla la penitencia que se le impusiere. Con efecto el proceso del señor Urquijo terminó de este modo. Él abjuró como sospechoso *de levi*, consintió la prohibicion de su obra, y cumplió en secreto la penitencia que se le impuso. Cuando se publicó despues el edicto de prohibicion de la tragedia y del *Discurso preliminar*, no se dijo quien era el autor de éste ni el traductor de aquella. ;Que diferencia entre tan benigna conducta de los inquisidores y la de los que habian intervenido en la causa del arzobispo de Toledo Carranza! Y ¿porque los modernos procedian de un modo

tan contrario al de la causa del señor Urquijo en todos los demas? No es difícil de conocer que temieron disgustar al ministro conde de Aranda, del cual tenian ya pruebas de serles desafecto.

4. En consecuencia del buen éxito de la causa, el señor Urquijo llegó por grados al ministerio en 1799; y, mientras lo egerció, tuvo la ocasion de contribuir al bien público de varias maneras. Preparó un tratado con el emperador de Marruecos para que no hubiese cautivos, y si cange de soldados en caso de guerra: otro para que la casa de Borbon de Parma, hija de la de España, poseyera la Toscana con título de *rey*, en lugar del antiguo de *duque de Parma*: sugirió al rey Carlos IV el excelente decreto para que los obispos reasumiesen sus facultades *natas*, dispensando en la vacante de Roma todas aquellas cosas para las cuales se acostumbraba suplicar al papa. Esta providencia bastaba para inmortalizar la memoria del señor Urquijo, pues excusó á la España la extraccion de muchos millones; y dió un egeemplo que deberá imitar, repetir, y aun ampliar el gobierno espa-

ñol, si quiere de veras seguir el camino de-recho de la felicidad nacional.

5. Deseó la supresion del tribunal del San-to-Oficio, y lo hubiera conseguido si su per-manencia en el ministerio hubiera sido mas prolongada; pero á lo menos logró que Car-los IV mandára que los inquisidores no se mezclasen para nada con los consules extran-geros, sus familias ni sus papeles; lo cual transcendia en favor de los Españoles que leian buenos libros prohibidos, en casa de los consules. Aprovechó para ésta victoria la oca-sion que le presentaron los excesos de los in-quisidores en Barcelona para con el consul frances, y en Alicante para con el de Holanda.

6. Una intriga de corte separó del minis-terio al señor Urquijo, y le hizo sufrir mu-cho tiempo injustamente la reclusion en la fortaleza de la ciudad de Pamplona. Uno de los primeros decretos de Fernando VII fué conceder al perseguido exministro el consuelo de declarar por arbitrarios los procedimientos de la corte del rey su padre: y Urquijo mos-tró su agradecimiento, procurando en Vitoria retraher al monárca del viage de Bayona,

cuyas consecuencias preveia. Por desgracia general de los Españoles no hicieron aprecio de sus justas reflexiones los consejeros inti-mos de Fernando.

7. De aquí resultó ver á la España sin rey, sin gobierno nacional, en fin sin otra cosa que anarquía, en abril y mayo de 1808, con las plazas de armas en poder del emperador de los Franceses, y la Peninsula casi total-mente ocupada por un egercito numeroso, aguerrido, y acostumbrado á vencer contra las fuerzas de los emperadores de Rusia y Austria, contra las de los reyes de todo el continente europeo. Veia tambien que, ce-diendo á la fuerza mayor, iba el reyno á tener una constitucion con todas las bases de liber-tad individual, division de poderes y de te-soros, y demas circunstancias conducentes á la prosperidad. Estas consideraciones se ren-nian al deseo de disminuir los males de la patria, evitando las ruinas inutiles de los pue-blos, los saqueos de las casas de sus habitan-tes, y otros males de una guerra que no po-dia menos de ser desastrosa. Todo esto junto le hizo formar la opinion política de que no

podia ser buen Español , sino seguia los impulsos de su conciencia que le dictaba que el verdadero honor de la pátria consistia en buscar la felicidad de la nacion por cualquiera medio que se proporcionase.

8. Cedió pues á esta persuasion , admitió la constitucion formada en Bayona ; fué ministro secretario de estado de Josef, los cinco años de su reynado , y contribuyó (como se habia propuesto) á disminuir los daños de la guerra. Esta se terminó , regresando á la Peninsula el rey Fernando con grande gloria de la nacion española ; y como Urquijo experimentó la necesidad de no ponerse á la vista de un populacho por entonces mal aconsejado por influjo extrangero , se retiró á Paris , donde murió á 3 de mayo de 1817 ; y se le formó un magnifico mausoleo , cuya figura imita el Panteon de Roma ó bien el templo de la *Rotunda* , sobre ocho columnas , todo de marmol blanco de Carrara. Por obsequio á la amistad de éste illustre difunto , quiero perpetuar en cuanto está de mi parte su memoria , copiando las inscripciones que contiene su mausoleo.

6. La fachada del mediodia presenta la inscripcion principal en idioma frances , como sigue , en letras mayusculas romanas :

ICI REPOSE
 MARIANO LOUIS DE URQUIJO,
 ANCIEN MINISTRE
 ET PREMIER SECRÉTAIRE D'ÉTAT
 D'ESPAGNE,
 DÉCÉDÉ A PARIS LE 3 MAI 1817,
 AGÉ DE QUARANTE-NEUF ANS :
 VRAI PHILOSOPHE CHRÉTIEN ;
 MODESTE DANS LA PROSPÉRITÉ ;
 FORT DANS L'ADVERSITÉ ;
 POLITIQUE ÉCLAIRÉ ;
 SAVANT
 PROTECTEUR DES SCIENCES ET DES ARTS ;
 FIDÈLE BON FILS ;
 FIDÈLE A L'AMITIÉ,
 COMPATISSANT POUR LES MALHEUREUX,
 SES AMIS,
 SA FAMILLE DÉSOLEE,
 L'HUMANITÉ ENTIÈRE,
 PARTICULIÈREMENT L'ESPAGNE
 SA BIENAIMÉE PATRIE,
 LE REGRETTERONT TOUJOURS.
 TERRE, SOIS-LUI LÉGÈRE.

En la fachada del norte se puso igual inscripcion en español , como sigue

AQUI DESCANSA
DON MARIANO LUIS DE URQUIJO,
ANTIGUO MINISTRO
Y PRIMER SECRETARIO DE ESTADO
DE ESPAÑA.

FALLECIO EN PARIS A DE 3 MAYO DE 1817,
DE EDAD DE 49 AÑOS.

VERDADERO FILOSOFO CRISTIANO,
MODESTO EN LA PROSPERIDAD,
FUERTE EN LA ADVERSIDAD,
POLITICO ILUSTRADO,
SABIO

PROTECTOR DE CIENCIAS Y ARTES,
BUEN HIJO,
FIEL A L'AMISTAD ,
COMPASIVO CON LOS INFELICES.

SUS AMIGOS,
SU FAMILIA DESCONSOLADA,
LA HUMANIDAD ENTÉRA,
PARTICULARMENTE ESPAÑA
SU MUI AMADA PATRIA,
SENTIRAN SIEMPRE SU FALTA.

TIERRA, SÉ LE LIGERA.

En la fachada del oriente se puso en frances
la dedicacion siguiente :

A LA MÉMOIRE
DU CHEVALIER DE URQUIJO.

En la fachada del occidente la sentencia que
sigue :

IL FALLAIT UN TEMPLE A LA VERTU ,
UN ASYLE A LA DOULEUR.

Sobre la cornisa se puso la declaracion de
propiedad del terreno concedido por el pre-
fecto, el maire, y la municipalidad de Paris,
en ésta forma, segun estilo :

CONCESSION A PERPÉTUITÉ,
XVI MÉTRES. L'AN MDCCC XVII.

ARTICULO III.

*Procesos contra el principe de la Paz y otras
personas.*

1. En 1792 fué delatado al tribunal del
Santo-Oficio de Aragon don Agustin Abad y
la Sierra, obispo de Barbastro, como heréje
jansenista; y decia el delator que este prelado
hablaba de la revolucion francesa en tono de

aprobar los principios adoptados en Francia; muchas providencias del gobierno, y la constitucion civil del clero. A poco tiempo fué nombrado inquisidor general de España don Manuel Abad y la Sierra, arzobispo de Selimbria, y antiguo obispo de Astorga. Era hermano del delatado, y bastó semejante circunstancia para no dar curso al proceso: yo lo ví en Zaragoza el año 1813.

2. El obispo de Murcia y Cartagena don Victoriano Lopez Gonzalo, fué procesado por jansenista y sospechoso de otras heregias, año 1800, de resultas de haber aprobado y permitido defender en el seminario conciliar algunas conclusiones relativas á la aplicacion del valor del santo sacrificio de la misa y otros puntos conexos con éste: pero tampoco pasó del sumario la causa, porque el obispo, noticioso de la conjuracion de algunos teologos escolasticos del partido jesuitico, representó al inquisidor general, en 4 de noviembre de dicho año, con tanto cumulo de doctrinas y razones, que contuvo los procedimientos del consejo, quien sin embargo pasó adelante por lo respectivo á las conclusiones con ocasion de otras que se defendieron sobre mila-

gros, en los dias primero y segundo de julio de 1801; contra las cuales se conjuraron casi todos los calificadores.

3. Estaba entonces el asunto del jansenismo en una efervescencia extraordinaria: los jesuitas españoles habian vuelto al reyno, en virtud de permiso dado año 1798: renovaron la existencia de partidos de la escuela jesuitica, designando como jansenistas á todos los que no adoptasen sus opiniones y maximas ultramontanas; turbaron la tranquilidad conservada desde su expulsion; y finalmente se condujeron tan impoliticamente que fué necesario expelerlos de nuevo. El corto tiempo de su mansion dejó semilla perpetua de discordias, despues de haber producido multitud de delaciones al Santo-Oficio. A ellos se deben las egecutadas contra la condesa del Montijo, contra los obispos de Salamanca, Cuenca y Murcia, y contra los canónigos Rodrigalvarez, Linacero y otros ya citados. El obispo de Cuenca don Antonio Palafox hizo una vigorosa representacion contra ellos en general, año 1801. Rodrigalvarez y Posadas, canónigos de San Isidro de Madrid, otra en el mismo año contra su compañero don Bal-

tasar Calvo, cuya imprudencia llegó al extremo de predicar en la iglesia, que había conciliabulo de heréges jansenistas en casa de una señora del mas alto rango (designando con mil señas á la condesa del Montijo), y poco menos hizo el padre Guerrero, prior del convento del Rosario de Madrid; siendo lo peor que Pio VII, mal informado por el nuncio Cassoni, escribió á Calvo y Guerrero, dandoles gracias por su zelo de la religion católica y devocion á la silla apostólica, exortandoles á proseguir sosteniendo la buena causa: y ellos, engreidos cada uno con su breve pontificio, se enardecieron de manera que no es facil saber en que hubiese parado el incendio, si el principe de la Paz no lo apagára con su autoridad por medios diferentes ya directos ya indirectos.

4. La imputacion de jansenismo á don Antonio y don Jeronimo de la Cuesta, mandados prender entonces (de cuya causa he dado noticia en el capítulo 24), dió motivo á que se formase despues proceso en el Santo-Oficio contra don Rafael de Muzquiz, arzobispo de Santiago, exobispo de Avila y exconfesor de la reyna Luisa, esposa del rey Carlos IV.

Siendo Muzquiz obispo de Avila, había sido verdadero enemigo de los dos hermanos Cuestas, y autor principal de la persecucion de estos inocentes, para la cual se auxilió de don Vicente Soto de Valcarcel, dignidad y canónigo de Avila, despues obispo de Valladolid. Las defensas vigorosas de don Jeronimo Cuesta pusieron á Muzquiz, arzobispo ya de Santiago, en necesidad de defenderse á si mismo de la nota de falso calumniador. Hizo éste varias representaciones en las cuales puso su causa de peor calidad, injuriando á los inquisidores de Valladolid y aun al inquisidor general, pues les imputaba crimen de parcialidad y colusion con Cuesta, cuya osadia le puso en peligro inminente de prision y de ser declarado incurso en las censuras y penas de la bula de san Pio contra los que ofenden á los inquisidores en asuntos relativos al Santo-Oficio, si la dignidad episcopal no fuera obstáculo. Por fin fué multado en ocho mil ducados, y el obispo de Valladolid en cuatro mil; pero aquel hubiera experimentado mucho mas funesta suerte, si no hubiese conseguido la proteccion de una dama que pudo lograr del principe de la Paz interpusiera su

autoridad para que no se agriase mas el asunto. En Madrid fué voz pública que había costado á Muzquiz un millon de reales de vellon el conseguir los buenos oficios de la dama : yo no sé si fué verdad ó una de tantas fabulas que se fingen en las cortes.

5. Con el mismo título de jansenismo había sido procesado, en 1799, don Josef Espiga, capellan de honor del rey, auditor del tribunal de la nunciatura, de resultas de que algunos delatores le suponian inspirador y autor del real decreto de 5 de setiembre de aquel año, en que Carlos IV, con motivo de la muerte del sumo pontifice Pío VI, mandó no acudir á Roma por dispensas matrimoniales ni otras, y que los obispos las expidieran, usando de sus facultades natas, con otros puntos de disciplina y gobierno eclesiástico, hasta que Su Magestad diese á conocer el nuevo nombramiento de papa. El nuncio Cassoni representó inutilmente al rey contra el decreto, pero venció en parte por medio de intrigas políticas; pues, aunque todos los obispos prometieron cumplir la real orden, fué menor el número de los que dispensaban; y los partidarios de Roma les imputaron la

nota de jansenistas. Los inquisidores, aunque partidarios del nuncio, del jesuitismo y de todas las maximas romanas, recelaron comprometerse si daban curso á procesos de esta naturaleza; por lo cual quedó en sumario el de Espiga, sin que nadie le mortificase, hasta que, dejando de ser ministro secretario de estado su amigo y protector don Mariano Luis de Urquijo, se le desterró de la corte, mandandole pasar á residir en la iglesia catedral de Lerida de que era dignidad; y esto por órdenes del gobierno, sin sonar para nada el Santo-Oficio, no obstante que de veras intervino influjo indirecto suyo, por medio de intrigas cortesanas.

6. Mucho mayores y mas delicadas intervinieron, año 1796 y siguiente, contra el principe de la Paz, primo hermano del rey y de la reyna por afinidad, como marido de doña Maria Teresa de Borbon, hija del infante don Luis. Tres delaciones hubo en el Santo-Oficio contra este primer ministro y favorito de los reyes, diciendo ser sospechoso de ateismo, mediante no cumplir con los preceptos de confesion y comunion pascual en la parroquia, los ocho años anteriores; estar

casado con dos mugeres á un mismo tiempo, y ser escandaloso en conducta lujuriosa con otras muchas. Los tres delatores eran frailes; y hay motivos de presumir que las hicieron inducidos por los que manejaban una terrible intriga de corte contra el principe, para deterrarle de la corte y despojarle del casi omnipotente favor que le dispensaban los reyes.

7. Era inquisidor general el cardenal arzobispo de Toledo Lorenzana, varon bueno y candido, pero timido en todo lo que pudiera disgustar á Sus Magestades; por lo cual, aun que se le hicieron presentes las delaciones, no se atrevió á mandar exáminar testigos, ni aun á los delatores mismos. Don Antonio Despuig, arzobispo de Sevilla (despues cardenal), y el citado don Rafael de Muzquiz, entonces confesor de la reyna y arzobispo de Seleucia, eran los autores, y trabajaron de muchas maneras para que Lorenzana recibiese informacion sumaria, decretase prision de acuerdo con el consejo, y la egecutase con asenso del rey, que aseguraban prestaría, mostrandole ser ateista el principe. No atreviendose Lorenzana, acordaron que Despuig escribiese al cardenal Vincenti, su amigo (án-

tes nuncio pontificio en Madrid), para que dispusiera que Pio VI reconviniere á Lorenzana, por la indolencia con que toleraba el escandalo tan perjudicial á la pureza de la religion de la monarquia española. Vincenti consiguió del papa la carta que deseaban los conjurados, porque Lorenzana parece haber prometido que si Su Santidad lo consideraba caso de obligacion, se resolvería.

8. Napoleon Bonaparte (entonces general de la república francesa) interceptó en Genova un correo de Italia, en que, por casualidad, iba carta del cardenal Vincenti para Despuig, incluyendo la de Pio VI para el cardenal de Toledo. Bonaparte creyó que revelar al principe de la Paz esta intriga, contribuiría para consolidar la reciente amistad del gabinete español con el frances, y con esta idea remitió las cartas interceptadas al general Perignon (hoy mariscal de Francia), embajador en Madrid, con encargo de hacer al principe de la Paz el obsequio. Lo egecutó Perignon: se deja conocer cuanto lo estimaría el principe, quien, por medio de otra intriga de corte, consiguió sacar del territorio español á Lorenzana, Despuig y Muzquiz,

con pretexto de visitar al papa y consolarle de parte de Carlos IV en sus desgracias experimentadas con motivo de la entrada de los ejércitos franceses en Roma, cuya orden se comunicó en 14 de marzo de 1797.

9. Acia los mismos tiempos corrió grande riesgo de ser suprimido el tribunal del Santo-Oficio, de resultas del proceso seguido contra don Ramon de Salas, catedrático de Salamanca, de que ya tenemos dada noticia en esta obra; y de positivo acordó el rey que nadie fuera preso en cárceles secretas sin permiso especial de Su Magestad. Quedó sin efecto la resolucion por otras intrigas de corte.

10. En 1798, luego que cesó de ser ministro de gracia y justicia, fué delatado tambien don Gaspar Melchor de Jovellanos, como filosofo anticristiano y enemigo del Santo-Oficio de la Inquisicion; calidades que, siendo todavia ministro, se habian esparcido maliciosamente por Madrid, para lograr, como se logró por este medio, que Carlos IV le separase del empleo. Jovellanos habia manifestado ciertamente deseos de reformar el modo de proceder y de compilar los procesos en el tribunal del Santo-Oficio; para lo cual proyec-

ta valerse de la obra que yo habia compuesto en 1793, por encargo del citado inquisidor general arzobispo de Selimbria; pero jamas el señor Jovellanos habia proferido proposiciones opuestas al dogma, pues antes bien era muy amante de la pureza de la religion. Como era genérica la denuncia, no se llegó á formar proceso en el tribunal de Inquisicion; pero el señor Jovellanos fué maltratado por otros medios, siendo desterrado á la isla de Mallorca, y recluso en el convento de los monjes cartujos, con encargo de estudiar la doctrina cristiana: injuria bien atroz, pues la sabia mas y mejor que sus perseguidores cortesanos.

11. En 1799 los inquisidores de Valladolid condenaron á don Mariano y don Ramon de Santander, libreros en aquella ciudad, á reclusion en un convento por espacio de dos meses; á no egercer el comercio de libros hasta que corriesen dos años despues de la sentencia; á ser desterrados de la corte de Madrid, sitios reales, y ciudad de Valladolid en que tenian su domicilio; y recibir absolucion de las censuras en que se les supuso incursos por haber tenido y vendido libros pro-

hibidos, y pagar ademas una multa pecuniaria bastante considerable. ¿Cual proporcion hay entre las penas y el supuesto crimen? En fin ellos tuvieron que acudir en 10 de noviembre al inquisidor general, pidiendo, como gracia, la redencion de la pena del destierro y de la suspension de oficio, por medio de nueva multa, exponiendo que sus familias serian arruinadas en caso contrario. ¿Puede hallarse ley que condene á la indigencia dos familias, porque los dos gefes de ellas tengan y vendan libros condenados sin audiencia en el *Index*?

ARTICULO IV.

Procesos que hacen honor al tribunal del Santo-Oficio.

1. Maria Herraiz, conocida por el dictado de la *Beata de Cuenca*, dió motivo á cierto proceso muy ruidoso en toda España, en el cual hubo muchos complices sacerdotes secu-

lares y regulares. Era muger de un labrador del lugar de Villar-del-Aguila, pueblo del obispado de Cuenca; y entre otras ficciones de santidad tuvo la empresa de persuadir que Jesu Cristo le habia revelado haber consagrado la carne de esta beata, convirtiendola en verdadero cuerpo y sangre del mismo señor Jesu Cristo, para estar mas intimamente unido en amor con su alma.

Este delirio produjo las mas incomparables controversias entre diferentes teologos, clérigos y frailes. Los unos afirmaban ser imposible la narracion de Maria Herraiz, atendida la divina providencia ordinaria, porque chocaba con ella el hecho de conceder á una muger particular una gracia tan relevante que parecia exceder á las prerogativas de Maria santisima, Virgen y Madre del mismo Dios-Hombre Jesu Cristo: á lo cual se agregaba la circunstancia muy remarcable de que, siendo cierta la narracion de Maria Herraiz, no se podria ya sostener como articulo de fé, que la única materia remota del sacramento de la Eucaristia era el pan y el vino, puesto que tambien lo era ya la carne humana. Otros defendian que todo era posible, atendiendo